



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00360-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folios 19 a 21 del expediente electrónico, el Juzgado en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, en atención al que el inmueble objeto del presente trámite fue entregado de manera voluntaria el 16 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo informado por la apoderada de la parte actora en escrito de terminación.

SEGUNDO. DECRETAR la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f95e331750d92d6a4d2c293d41fc701e313d486a4e22d45323e7d48ef906d81**
Documento generado en 17/02/2021 09:59:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 012 de 18 de febrero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.